



**AYUNTAMIENTO DE
MONTERRUBIO DE ARMUÑA
(Salamanca)**

Plaza de la Libertad, 1
37798 - Monterrubio de Armuña (Salamanca)
Tfno. 923 288324, Fax. 923 203002
secretaria@monterrubioarmuna.org



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUTAMIENTO DE
MONTERRUBIO DE ARMUÑA EL DÍA 20 DE JULIO DE 2016**

En Monterrubio de Armuña, a veinte de julio de dos mil dieciséis.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria y notificaciones realizadas al efecto, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento en sesión pública ordinaria y en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel José Moro Rodríguez, a la que concurren los concejales del Grupo municipal Partido Popular D. Ricardo Jesús Barrientos Arnaiz, D. Ángel L. Ribeiro Martín, D. Manuel Marcos Robles y D. Arsenio Sebastián González Rodríguez; del Grupo Municipal Socialista D. Carlos Martín Hernández y D. Javier Velasco Barbero.

Faltaron los concejales don David Matute Pérez, que excusó su asistencia, y don Vicente de la Madrid Benavides.

Actuó de Secretario, el de la Corporación Municipal, don R. Carlos Hernández Redero, que certifica.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para iniciar válidamente la sesión, el Sr. Alcalde abrió la misma a las veinte horas y tres minutos, pasándose a conocer los asuntos comprensivos del Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos.

PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntados los asistentes si desean formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada día 28 de junio pasado, que ha sido distribuida con la convocatoria, se producen las siguientes intervenciones:

- El Sr. Alcalde dice que no consta la excusa de la ausencia del concejal don Manuel Marcos Robles aunque quizás no la advirtiera en aquel momento.

- Don Carlos Martín, portavoz del Grupo Socialista expone que en la página 14 del acta, penúltimo párrafo, donde dice *“Don Carlos Martín añade que en la Diputación no ven anomalías insalvables en el proyecto”*, debe decir: *“Don Carlos Martín añade que en conversación y consulta informal realizada con compañeros en la Diputación Provincial no advertían anomalías insalvables en el proyecto en cuanto a su inclusión en los Planes Provinciales”* a fin de recoger fielmente el sentido de su intervención.

El Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de modificación de la redacción del acta que se ha mencionado, cuyo resultado fue de unanimidad, por lo que el acta es aprobada con la modificación antedicha.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL REGISTRO GENERAL DE DOCUMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEERRUBIO DE ARMUÑA Y DEL REGISTRO ELECTRÓNICO.

De orden de la Presidencia el Secretario procede a la lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora del Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña y del Registro Electrónico.

Visto el proyecto de reglamento elaborado al efecto.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de el Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña y del Registro Electrónico en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Siguen las intervenciones siguientes:

- Don Ricardo Barrientos, portavoz del Grupo Popular, defiende la propuesta y el proyecto del reglamento diciendo que esta ordenanza marca unos principios generales que se definen en sus artículos primeros, a expensas de su desarrollo posterior, garantiza el servicio del Registro de Documentos y uso del mismo por los ciudadanos, regula los horarios, funciones, habilitaciones del personal, aplicaciones informáticas, etc.; todo ello encaminado a permitir a los ciudadanos el uso y acceso al Registro.
- Don Carlos Martín, portavoz del Grupo Socialista, dice que, en un reciente ruego, solicitó la ampliación del horario de atención al público debido a que fue reducido



**AYUNTAMIENTO DE
MONTERRUBIO DE ARMUÑA
(Salamanca)**

Plaza de la Libertad, 1
37798 - Monterrubio de Armuña (Salamanca)
Tfno. 923 288324, Fax. 923 203002
secretaria@monterrubioarmuna.org



por el “caso de la alguacila”. Dijo estar de acuerdo en la ordenación del Registro de Documentos pero le sorprende la regulación referida a que el funcionario adscrito deber ser del Grupo C2, en contra de lo que se ha venido haciendo hasta ahora. El proyecto de reglamento no fija en concreto los horarios del registro ya que ello se atribuye a la competencia de la Alcaldía. Se abstendrán en la votación porque, aunque les parece bien que se ordene y regule este servicio, el dejar el establecimiento del horario concreto a la atribución del Alcalde, quien quiera que fuese, es cerrar en falso esta cuestión.

- Replica don Ricardo Barrientos diciendo que esta ordenanza es un reglamento al uso al igual que en otras entidades locales; que, como toda disposición general, no está pensando en personas concretas, en referencia al funcionario encargado del registro. La cuestión es regular su uso de cara al ciudadano, que se desarrollará por resolución de la Presidencia, por ser este un procedimiento más flexible que la modificación reglamentaria, y quien, en consideración a las circunstancias de cada momento en cuanto a las disponibilidades de personal, dispondrá de lo más adecuado en los términos regulados en el reglamento. Nada tiene que ver esta ordenación con los asuntos del personal municipal a que ha hecho referencia el portavoz del PSOE.

Ultimado el debate, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación, que da el siguiente resultado.

- 5 votos a favor de los concejales del Grupo Popular.
- 2 abstenciones de los concejales del Grupo Socialista.

La propuesta es aprobada por mayoría absoluta y elevada a acuerdo plenario.

TERCERO.- ASUNTOS DE URGENCIA PROPUESTOS POR LOS GRUPO POLÍTICOS.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se producen.

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA Y CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da conocimiento de las

Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la sesión ordinaria anterior. Dichas resoluciones han estado a disposición de los concejales desde la notificación de la convocatoria.

Con la intervención del concejal don Carlos Martín que dijo que solicitar copia de alguna de las facturas reconocidas en una de las resoluciones, el Pleno quedó enterado.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

1.- Don Carlos Martín expone que, en su día, su grupo presentó una moción solicitando la realización de una convocatoria de ayudas a la adquisición de libros de texto que fue contestada en el sentido de que debería dirigir dicha pregunta al concejal de Cultura, lo que realiza en este momento. Contesta don Manuel Marcos, concejal delegado de Cultura, diciendo que el presupuesto asignado al área de cultura es escaso por lo que no tiene previsto ayudas para esta finalidad, además de que para ello ya hay ayudas y becas de la Junta de Castilla y León, lo que generaría duplicidad.

Replicó don Carlos Martín diciendo que su propuesta iba encaminada a igualar a los escolares del pueblo con los que van a los colegios de la ciudad.

Concluyó don Manuel Marcos diciendo que puede considerar una ayuda puntual para algún caso extremo pero no una convocatoria general.

2.- Don Carlos Martín recuerda que tiene pendiente de contestación las preguntas formuladas en la sesión de 17 de abril sobre el sistema de descalcificación del agua de consumo humano. El Sr. Alcalde dice que se las recuerde para ir las contestando.

El concejal interpelante recuerda aquellas preguntas que van siendo contestadas por el Alcalde en el siguiente sentido:

- El equipo de descalcificación anterior se mostró insuficiente para atender la demanda de agua, sobre todo en verano. En su día se puso en funcionamiento para intentar aprovechar el equipo adquirido por el Ayuntamiento anterior. Realiza una explicación de las gestiones realizadas y, después de una prueba satisfactoria, se adquiere un nuevo sistema que está funcionando actualmente, equilibrando el pH del agua y transformando la cal, considerando que es una buena solución a la abundancia de cal de nuestra agua.
- Respecto a que este asunto lo ha llevado a cabo el Alcalde solamente sin la consulta a los grupos políticos ni al Pleno, a pesar de su importancia, responde que siempre consulta sus competencias y atribuciones a la Secretaría, siendo este un supuesto de su atribución.
- Ante la pregunta de si es necesaria o no la evaluación de impacto ambiental, el concejal interpelante considera su innecesariedad, lo que, así mismo, es compartido por el Alcalde.
- Sobre la fecha de entrada en funcionamiento de este nuevo sistema responde el Alcalde que lleva funcionando dos meses aproximadamente.



**AYUNTAMIENTO DE
MONTERRUBIO DE ARMUÑA**
(Salamanca)

Plaza de la Libertad, 1
37798 - Monterrubio de Armuña (Salamanca)
Tfno. 923 288324, Fax. 923 203002
secretaria@monterrubioarmuna.org



- En lo que se refiere a la cuestión de si este sistema ha requerido alguna otra inversión en el depósito, lleves, etc. ya ha sido contestada.
- En cuanto a si está inventariado el sistema anterior y si se puede vender, el Alcalde contesta que no se ha planteado el asunto, pero que sí se desafecta del uso público se puede enajenar por ser inservible para Monterrubio.
- Acerca de las posibles situaciones de sequía el Alcalde responde que en el municipio no existen problemas de agua sino que el problema es el coste de su extracción. Añade que no merece la pena traerla de Salamanca.
- Respecto a los proyectos de sondeos particulares para el riego de urbanizaciones, el Alcalde corroboró que se ha recibido una única petición pero que la competencia en esta materia es de la Confederación Hidrográfica del Duero. Que el Ayuntamiento no pondrá ninguna objeción si los proyectos se ajustan a la legalidad y siempre y cuando quede garantizado el agua de abastecimiento público a la población.
- Por último, acerca del contrato y su duración con la empresa que realiza los suministros y control de este sistema, el Alcalde dijo que el contrato tiene una duración anual.

3.- El mismo concejal pregunta seguidamente si se va a aprovechar la reciente convocatoria de la Diputación Provincial del Programa de Sequía para obras en el depósito, contestando el Alcalde que se solicitará, a través de dicho programa, el arreglo de las grietas y la impermeabilización del depósito.

4.- En relación con el ruego siguiente, el concejal dijo haber sido informado por el Sr. Alcalde de que las competencias en materia de personal son indelegables.

RUEGO

Que formula D. CARLOS MARTÍN HERNÁNDEZ, portavoz del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA en el Ayuntamiento de MONTERRUBIO DE ARMUÑA, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, en relación con el art. 56.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

El reciente conflicto laboral provocado por la decisión del Sr. Alcalde, D. Manuel José Moro, de prescindir de los servicios del alguacil (Dñ. Rosa Mateos, despido declarado nulo por la justicia social, seguido de un segundo conflicto por reclamar la trabajadora la ejecución de la sentencia en los justos términos de la misma) y cuyo fin no se prevé en tanto la jefatura de personal del ayuntamiento no la obstante una tercera persona (Sugerencia, la de la delegación de estas labores en una tercera persona no involucrada, que cuente con la confianza de la plantilla, que se ha planteado previamente de forma informal por este portavoz) ha provocado un efecto colateral indeseado: el drástico recorte del tiempo efectivo de atención al ciudadano en las oficinas administrativas del Ayuntamiento.

Si bien, antes de los hechos relatados, un ciudadano podía acceder desde las 8 a las 15 horas y jueves en horario de tarde al ayuntamiento, principalmente para solicitar trámites, certificado registros, hoy por hoy tan solo se dispone de un estrecho margen entre las 10 y las 14 horas, tra que entra en conflicto con los horarios laborales más habituales. Recordemos que el turno vespertino martes y jueves, por el cual el Sr. Alcalde recibe una remuneración aproximada de 960'00 en pagas anuales no realiza estas labores, siendo adecuadas únicamente para la recepción de que y sugerencias, pero no para recibir, presentar o expedir documentación alguna del Ayuntamiento. Por otra parte, sorprende que este horario estrecho e insuficiente se aplique incluso a los propios miembros del ayuntamiento, en este caso los concejales de la oposición, que no deberían de tener en ningún caso, impedimentos para acceder al ayuntamiento en horario laboral.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta el siguiente RUEGO, solicitando a Alcaldía del Municipio de Monterrubio de Armuña:

Sean delegadas las competencias de jefatura de personal en un miembro del equipo gobierno no involucrado en el citado conflicto, en beneficio de una mejora del clima laboral en el Ayuntamiento.

Se estudie con carácter de urgencia la solución a la pérdida efectiva del tiempo de atención ciudadano en la oficina administrativa del ayuntamiento, bien sea por medio de la restitución de situación anterior al conflicto laboral o mediante consenso y aceptación de las partes (Jefatura Personal y Representantes Unitarios del Personal), acceso de refuerzo de personal media contratación subvencionada, de ser ello posible o cualquier otra solución alternativa que permita acceder al público durante toda la jornada laboral estándar de la oficina municipal.

Se comunique al personal del Ayuntamiento que los concejales de la oposición y miembros de la corporación municipal con acceso al mismo en horario laboral, esto es, de 8 a horas

5.- Sobre el ruego siguiente solicita el parecer del grupo de gobierno municipal.

RUEGO

Que formula D. CARLOS MARTÍN HERNÁNDEZ, portavoz del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA en el Ayuntamiento de MONTERRUBIO DE ARMUÑA, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, en relación con el art. 56.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Ha sido para el Grupo Municipal Socialista, desde el momento de la redacción de su programa para las elecciones municipales de Mayo de 2015, así como para los vecinos que comparten con nosotros sus inquietudes, un punto crítico en nuestras aspiraciones el correcto mantenimiento urbano y medioambiental del municipio. Se observa (ya se presentó, en este sentido, un breve dossier fotográfico a la oficina de alcaldía) un permanente deterioro de elementos tales como aceras, barandillas, colectores, parques infantiles, pistas deportivas, Etc. En este sentido cabría entender que se realizan actuaciones puntuales ante las quejas y denuncias de los vecinos, con la permanente sensación de desatención y, hemos podido observar desde este equipo, sensación de "enfado" en colectivos como padres usuarios de zonas infantiles, deportistas, Etc.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta el siguiente RUEGO, solicitando a la Alcaldía del Municipio de Monterrubio de Armuña:

La creación de una comisión formada por uno o ambos concejales competentes en materia de urbanismo y medio ambiente, al menos un concejal de la oposición y el / los representantes unitarios de los trabajadores y encargados de mantenimiento del ayuntamiento, que establezca un plan de actuación periódica o "Plan de Mantenimiento Integral" del municipio, que permita establecer unas tareas suficientes y cíclicas para la conservación de los elementos urbanísticos y de uso común de Monterrubio de Armuña.

La aprobación de una modificación presupuestaria suficiente que, una vez emitidas las conclusiones de la citada comisión, permita llevar a cabo las medidas acordadas.



**AYUNTAMIENTO DE
MONTERRUBIO DE ARMUÑA**
(Salamanca)

Plaza de la Libertad, 1
37798 - Monterrubio de Armuña (Salamanca)
Tfno. 923 288324, Fax. 923 203002
secretaria@monterrubioarmuna.org



Interviene don Ricardo Barrientos para decir que a su grupo le parece interesante esta iniciativa y agradece la colaboración que se ofrece. Para ello, continúa, llevarán a la próxima sesión que celebre el Pleno la constitución de una Comisión para este asunto, donde estén representados los grupo municipales y el personal de oficios con el fin de elaborar el plan de mantenimiento y mejorar el clima laboral. Concluyó reiterando el agradecimiento de su grupo a la colaboración e idea del ruego.

6.- Don Javier Velasco preguntó sobre unas vallas situadas donde se realizaron las verbenas en las pasadas fiestas. Contesta el Alcalde ser consciente de ello y que es un asunto pendiente que no ha podido solucionarse hasta ahora por la baja laboral de dos trabajadores.

7.- Don Carlos Martín, haciendo alusión a la convocatoria provincial de reparación de caminos a cuyo amparo el Ayuntamiento ha solicitado la reparación del Camino de La Ermita, pregunto si se ha planteado una segunda opción. Contestó don Ricardo Barrientos diciendo que las bases de citada convocatoria establecen unas prioridades (primero, caminos ya pavimentados, luego los que comunican núcleos de población, más tarde los que comunican con lugares de interés, etc.) por lo que el único camino del municipio que encajaba en esta convocatoria es el de La Ermita. Añadió diciendo que la convocatoria seguía abierta para solicitar maquinaria y la motoniveladora para reparaciones menores de otros caminos.

8.- Respecto a la obra del 1º desglosado del pabellón, incluida en el Plan Provincial de Cooperación Bianual 2016/2017, pregunta seguidamente si la Alcaldía ha valorado la repercusión económica que supone el haber pedido la delegación de la contratación, puesto que, según la convocatoria, la aportación municipal en este supuesto es superior. Contesta don Ricardo Barrientos que el Ayuntamiento, en la licitación de la obra, obtendrá una baja económica y unas mejoras de obra que revertirán en el mismo y, sobre todo, la posibilidad de realizar el pliego de condiciones de la contratación que, al final, generará un ahorro superior al supuesto de contratación por la Diputación. Todo ello irá en beneficio de la obra ya que, además, la dirección y control de la misma será municipal.

9.- Seguidamente pregunta si existe algún informe sobre la “usabilidad técnica” de cada una de las fases en que se construirá el pabellón. Responde Ricardo Barrientos de que el proyecto y el desglasado han sido visados y tienen todos los informes técnicos. Ahora se trata de la mera estructura del pabellón que no impedirá el uso de la pista deportiva.

10.- Don Javier Velasco pregunta el por qué no se ha utilizado el campo de fútbol de hierba y si está previsto el acondicionamiento de los accesos. Responde el concejal de Deportes don Ángel L. Ribeiro que se está acondicionando el césped y que la intención es que se utilice en este año. El Alcalde añadió que la mejora de los accesos no puede realizar por tratarse de un terreno que no es municipal.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintiuna horas y cuatro minutos, de lo que, como Secretario, certifico.

Vº Bº

EL SECRETARIO

EL ALCALDE

